

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ACM/GHD/GMG/CLL

3224

14200

107238

SECCIÓN 1ª N°

4273

LAS CONDES,

- 6 DIC 2022



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Solicitud de Permiso Precario de fecha 01 de diciembre de 2022; Declaración Jurada del Prorector de la Pontificia Universidad Católica de Chile; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. OTÓRGASE permiso precario a PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, RUT N° 81.698.900-0, representada por don Guillermo Marshall Rivera, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida del Libertador Bernardo O'Higgins N°340, comuna de Santiago, para realizar una "Colecta" por parte de los voluntarios de CAPILLA PAÍS. La actividad se desarrollará de lunes a viernes, desde el 06 al 16 de diciembre de 2022, en el horario de 09:00 a 18:30 horas en la siguientes ubicaciones:

- a) Estoril con Av. Las Condes
- b) San Carlos de Apoquindo con calle San Francisco de Asís
- c) Apoquindo con calle Gertrudis Echeñique

2. El permiso que se otorga por el presente Decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes.

Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.

4. Serán obligaciones del beneficiario, entre otras, las siguientes:

- a. Mantener el orden durante todo el período de ocupación.
- b. Dar las facilidades a las autoridades pertinentes para la inspección, exhibir los certificados y permisos que se les soliciten, debiendo mantenerlos en el lugar en que se encuentren.
- c. Tramitar y obtener todos los permisos de los organismos y/o autoridades públicas o privadas que sean necesarias para este tipo de actividades, debiendo cumplir con todos los protocolos y normas sanitarias para el correcto ejercicio de la actividad, si correspondiere.
- d. No interferir con la circulación de peatones.
- e. Dar cumplimiento a todas las medidas y protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del Covid-19.



5. Cualquier daño a personas, bienes o propiedades de terceros que pudieran producirse con ocasión de la realización de la actividad serán de exclusiva responsabilidad del beneficiario no asistiéndole respecto de ellos responsabilidad alguna a la Municipalidad.
6. Queda prohibido al beneficiario:
  - a. Vender bebidas alcohólicas o drogas en el desarrollo de esta actividad.
  - b. Entregar sampling.
7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 N° 8 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª 1.749, de fecha 12 de abril de 2021, se rebaja en un 100% el monto de los derechos por ocupación del espacio público, por tratarse de una entidad que se encuentra en la situación indicada en el artículo 27 del D.L. N° 3063 de 1979.
8. Corresponderá a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente permiso.
9. Notifíquese al interesado, personalmente, por correo electrónico, por cédula o por carta certificada, por el Secretario Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

Interesado  
Oficina de Partes  
Dirección de Control  
Dirección de Tránsito y Transporte Público  
Dirección de Seguridad Pública  
SECPLAN

